

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre del 2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre del 2022 (Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno) emitidos por la Contraloría General del Estado, se procedió a realizar el Relevamiento de Información Especifico al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 (Comités de Seguimiento de Control Interno).

1. N° de Informe: INF. UAI N° 009/R-2023

2. Objetivo

El objetivo del relevamiento de información es verificar que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo y los funcionarios públicos designados para conformar el Comité de Seguimiento de Control Interno haya cumplido con los procedimientos establecidos en la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre del 2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre del 2022. El periodo de revisión será del 01 de enero al 28 de junio del 2023.

3. El objeto

El objeto del presente relevamiento de información serán los siguientes documentos:

1. Decreto Edil N° 1-1/2023.
2. Informe emitido por el Comité de Seguimiento de Control Interno.
3. Otra documentación relacionada con el objetivo.

4. Resultado del Relevamiento de Información

De la evaluación realizada con la información proporcionada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, como a la documentación generada por la Unidad de Auditoria Interna, establecemos que:

- a. La Máxima Autoridad Ejecutiva realizo la designación de los funcionarios públicos que conformaran el Comité de Seguimiento de Control Interno mediante Decreto Edil Decreto Edil N° 1-1/2023 del 30 de enero del 2023, dando cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre del 2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre del 2022.

b. Los funcionarios públicos designados como miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno mediante disposición legal expresa (Decreto Edil N° 1-1/2023 del 30 de enero del 2023), no han cumplido con las funciones establecidas en la Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre del 2022.

5. Conclusión

Por los resultados del Relevamiento de Información expuestos en el acápite VII del presente informe, concluimos que:


1. La Máxima Autoridad Ejecutiva mediante disposición legal expresa designo los miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno a los funcionarios responsables de las áreas de la Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretario Jurídico, Secretario de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Secretaria de Desarrollo Humano, Director de Planificación.
2. Los funcionarios públicos miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno debidamente designados no han elaborado el informe sobre el cumplimiento de procedimientos de *Control Interno* en el desarrollo de las diferentes operaciones que ejecuta la Municipalidad de Bermejo, vulnerando las disposiciones legales emitidas por la Contraloría General del Estado (Resolución N° CGE/112/2022 del 21 de diciembre del 2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 del 21 de diciembre del 2022).
3. Por lo descrito en el párrafo anterior la Unidad de Auditoria Interna no pudo efectuar la categorización (probable riesgo alto, probable riesgo medio o probable riesgo bajo) del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

6. Recomendación

Por lo expuesto anteriormente, recomendamos:

1. Poner a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva el incumplimiento de los funcionarios públicos que fueron designados para conformar el Comité de Seguimiento de Control Interno, en la elaboración del informe que permita verificar la implantación de procedimientos de Control Interno, el cual tiene como finalidad el logro de los objetivos institucionales a través de autocontrol, autorregulación y autogestión para mejorar la capacidad administrativa y sustantiva del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

Bermejo, 29 de junio del 2023


Lic. Johan H. Flores Diaz
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO AUT. MCPAL. DE BERMEJO